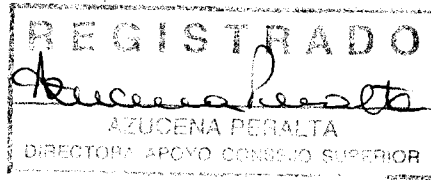




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 137/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Analía Silvana LESIUK, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó Proyecto Final con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 137/2011 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

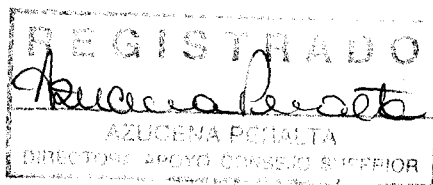
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 137/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas correspondientes



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

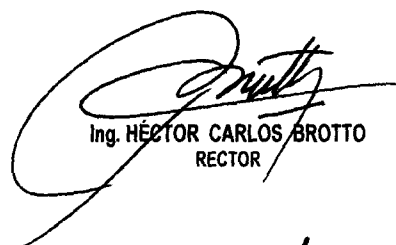
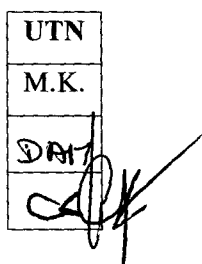


al 4º año, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Conocimiento de Materiales, a la alumna Analía Silvana LESIUK, Legajo N° 13787, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto Final, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 303/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior